



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA
PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN
ESPACIOS COMERCIALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SECTOR AGROPECUARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
CHOLULA



AYUNTAMIENTO 2024-2027

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES

Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025

RESPONSABLES:



VALIDACIÓN Y REGISTRO:



Se expiden los presentes lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 07 días del mes de abril de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre los mismos.

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

1. Contenido

1.	Contenido.....	1
2.	Considerandos.....	2
3.	Introducción.....	3
4.	Objetivo General.....	4
5.	Objetivos Específicos	4
6.	Justificación	4
7.	Glosario.....	4
8.	Alcance.....	5
9.	Marco Jurídico	6
10.	Disposiciones Generales.....	6
11.	Lineamientos	7
12.	Publicación y Difusión de los Lineamientos.....	9
13.	Inversión del Programa	9
14.	Derechos de las Personas Beneficiarias	10
15.	Obligaciones de las Personas Beneficiarias.....	10
16.	Aviso de Privacidad	10
17.	Quejas y Denuncias	10
18.	Vigencia.....	11
19.	ANEXO 1.....	12



	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

2. Considerandos

- Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que, los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su fracción III, refiere que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- Que, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula; Puebla, en su artículo 38 fracción primera se tiene la atribución de impulsar las políticas en materia industrial, comercial, artesanal y otros para promover la inversión económica en el Municipio;
- Que, el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula menciona que, la persona titular de la Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, además de las señaladas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:
 - Fracción III, Autorizar y gestionar la realización de programas, proyectos y eventos enfocados al ámbito de la competencia de la Secretaría, que se realicen en beneficios de las personas habitantes del Municipio;
 - Fracción IV, Plantear, vigilar y coordinar proyectos así como programas que fomenten el crecimiento, fortalecimiento económico y desarrollo competitivo del Municipio, además, implementar estrategias e iniciativas en materia de competitividad, desarrollo empresarial y vinculación, con la finalidad de incrementar la actividad económica del Municipio;

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

- Fracción VI, Vigilar que se implementen estrategias e iniciativas en materia de competitividad, desarrollo empresarial, comercio y servicios, así como vinculación, a fin de incrementar la actividad económica del Municipio.
- Que, los espacios comerciales, como corredores, mercados, ferias o exposiciones, representan una oportunidad para que las personas emprendedoras accedan a nuevos clientes y mercados.
- Que, el impulso de emprendimientos en espacios comerciales, promueve la innovación y la diversificación de productos y servicios en el mercado, genera ideas y productos innovadores o enfoques frescos en sectores tradicionales.
- Que, la incorporación de emprendimientos en espacios comerciales impulsa tanto la oferta como la demanda de productos y servicios, favoreciendo la competitividad y enriqueciendo la diversidad del mercado.
- Que, dentro de un marco de inclusión social y equidad, se impulse a través del emprendimiento a grupos vulnerables, como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores; brindándoles las herramientas necesarias para participar activamente en la economía.
- Que, derivado de lo anterior, los apoyos económicos son fundamentales para garantizar el acceso de los emprendimientos a espacios comerciales, ya que permiten cubrir los costos necesarios para su participación, promoviendo condiciones equitativas, favoreciendo su crecimiento y posicionamiento en el mercado, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario pon a consideración los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos que Impulsan la Participación de Agentes Económicos en Espacios Comerciales

3. Introducción

En el marco de los esfuerzos del Gobierno Municipal de San Andrés Cholula 2024-2027, por promover la inclusión de grupos vulnerables, fortalecer el ecosistema emprendedor y fomentar el autoempleo, se han establecido los presentes lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos destinados a la adquisición o arrendamiento de recursos que faciliten a agentes económicos su participación en espacios que promuevan la comercialización de sus productos o servicios, contribuyendo al fortalecimiento de su capacidad productiva y la promoción de actividades de autoempleo.

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

4. Objetivo General

Proporcionar a agentes económicos locales apoyos económicos que impulse su acceso a espacios comerciales, lo que les permitirá aumentar la visibilidad de sus productos y servicios, fortalecer sus proyectos, contribuir al desarrollo económico de la región y al mismo tiempo, promover la generación de empleo.

5. Objetivos Específicos

- Impulsar el acceso a espacios comerciales que favorezcan la exposición de los productos y servicios de agentes económicos locales.
- Fortalecer la presencia de agentes económicos en el mercado y fomentar la capacidad competitiva de los mismos.
- Impulsar la inclusión laboral y económica de personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su acceso a oportunidades de emprendimiento y autoempleo.
- Fomentar la generación de empleo a través del emprendimiento.

6. Justificación

Además de impulsar la educación, este gobierno está comprometido con el desarrollo económico de San Andrés Cholula. Por ello, y en paralelo a este programa de equipamiento tecnológico, se están implementando estrategias para apoyar a nuestros agentes económicos, a nuestros comerciantes, a nuestros emprendedores. Sabemos que su participación en espacios comerciales no solo dinamiza la economía local, sino que también fortalece el tejido social y promueve nuestras tradiciones y nuestra cultura. Por eso, estamos destinando recursos a programas de apoyo económico que faciliten su acceso a estos espacios, que les permitan mejorar su infraestructura y su oferta, y que les ayuden a crecer y a prosperar. Estamos convencidos de que un San Andrés Cholula próspero es un San Andrés Cholula con oportunidades para todos.

7. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderán por:

- **Apoyo económico:** recurso público de hasta \$20,000 (veinte mil pesos M.N 00/100) expedidos en una exhibición por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla destinados a la adquisición o arrendamiento de materiales,

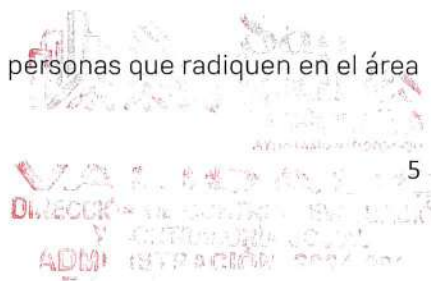
	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

infraestructura, mobiliario, o cualquier otro recurso necesario que facilite el acceso de emprendimientos a espacios comerciales,

- **Agente económico:** emprendimientos locales
- **Autoempleo:** creación y gestión de empleo propio, asumiendo la responsabilidad total de su actividad económica sin depender de un empleador.
- **Ayuntamiento:** al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula; Puebla.
- **Carta de agradecimiento:** documento elaborado y firmado por la persona beneficiaria dirigida a la Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, donde haga mención del apoyo económico recibido.
- **Carta de solicitud de apoyo:** documento elaborado y firmado por la persona solicitante del apoyo económico dirigida a la Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- **Carta bajo protesta de decir verdad:** al formato proporcionado por la Dirección de Fomento Económico
- **Dirección de Fomento Económico:** unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.
- **Empleo:** actividades remuneradas que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para las personas.
- **Espacios comerciales:** lugar físico donde se realizan actividades de promoción, compra y venta de productos o servicios.
- **Lineamientos:** al presente documento.
- **Local:** que es originario o se genera en el municipio de San Andrés Cholula
- **Persona beneficiaria:** persona que recibe el apoyo económico de acuerdo con los criterios de elegibilidad y documentación requerida.
- **Persona emprendedora:** persona que identifica una oportunidad a través del comercio de productos o servicios y desarrolla un proyecto para aprovecharla, asumiendo los riesgos inherentes a su ejecución.
- **Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario:** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula.

8. Alcance

Los apoyos económicos serán otorgados estrictamente a personas que radiquen en el área geográfica del Municipio de San Andrés Cholula.



	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

Los apoyos económicos deberán destinarse a la adquisición o arrendamiento de materiales, infraestructura, mobiliario, o cualquier otro recurso necesario que facilite su establecimiento y operación en espacios comerciales.

9. Marco Jurídico

El Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula 2024-2027, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario presenta los presentes lineamientos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 párrafo primero fracción I, II, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracciones V, XVIII, 122, 123 de la Ley Orgánica Municipal; 10, fracción III, IV, VI; 1, 2 fracción X, XXIV, 3, 4, 5, 6, fracción II, 8, 9, 10 fracción I, IV, V, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, así como lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; la Agenda 03 “competitividad para un desarrollo económico sostenido”; programa 18 “fomento al empleo y al emprendimiento”, línea de acción 1 “generar oportunidades de empleo a jóvenes, madres solteras o personas de la tercera edad, en coordinación con actores estratégicos”, 9 “otorgar apoyos económicos que impulsen el desarrollo local”, 12 “gestionar espacios para la comercialización de bienes y servicios realizados por emprendedores”.

10. Disposiciones Generales

Podrán solicitar los apoyos las personas emprendedoras que generen un producto o servicio en las demarcaciones del municipio de San Andrés Cholula, interesadas en participar en espacios comerciales y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula; Puebla, a través de la Dirección de Fomento Económico, será la responsable de la ejecución y de los trámites administrativos que deriven de los presentes lineamientos.

Los apoyos económicos serán validados y entregados por personas servidoras públicas adscritas a la Tesorería Municipal, previa autorización de suficiencia presupuestal y visto bueno de la persona titular de la Presidencia Municipal.

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

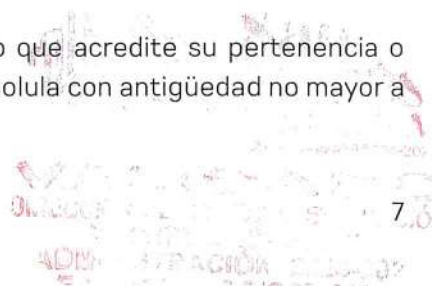
11. Lineamientos

I. Limitaciones

- Queda totalmente prohibida la discriminación a personas solicitantes por origen étnico, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Queda estrictamente prohibido el otorgamiento de apoyos económicos a personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula
- Cómete simulación de acto jurídico la persona servidora pública que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.
- La persona beneficiaria podrá recibir un apoyo único por ejercicio fiscal.
- El número de apoyos económicos otorgados estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria asignada por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

II. De los Requisitos

- Presentar una carta de solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, donde se explique el motivo de la solicitud, monto del apoyo y los datos generales del mismo, así como la información que se indica a continuación:
 - Justificación de los motivos de su solicitud;
 - Cantidad y fecha solicitada del apoyo;
 - Nombre y firma de la persona solicitante; y
 - Domicilio: calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad
 - Número de contacto
 - Copia simple de la credencial vigente expedida Instituto Nacional Electoral;
 - Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizado;
 - Copia simple del comprobante de domicilio que acredite su pertenencia o residencia en el municipio de San Andrés Cholula con antigüedad no mayor a dos meses;



	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/Q6/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

- i. Evidencia fotográfica del producto y/o servicio que sustente el emprendimiento; y
- j. Cotización de los bienes destino del apoyo económico
- k. Carta bajo protesta de decir verdad

III. De la Temporalidad

La entrega de apoyos económicos que impulsan la participación de agentes económicos en espacios comerciales, se dará durante el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. De los Criterios de Elegibilidad

- Cumplir con la documentación citada en el artículo 10, fracción II de los presentes lineamientos
- Ser persona emprendedora originaria o residir en el municipio de San Andrés Cholula.
- Los productos o servicios que participen en los espacios comerciales deberán ser generados en el municipio o estar compuestos por bienes originarios de la demarcación.
- Compromiso con la inclusión social, promoviendo la igualdad de oportunidades en su emprendimiento y respetando la diversidad de género, etnia, y grupos vulnerables.

V. De la Selección de Personas Beneficiarias

- Cumplir con los criterios de elegibilidad
- Presentar la documentación completa en tiempo y forma
- Se considerarán las solicitudes de personas que hayan participado previamente en los espacios comerciales gestionados por el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, valorando su desempeño y contribución.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que contribuyan a la visibilización de productos o servicios generados en San Andrés Cholula, así como a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía local.
- Se valorarán las solicitudes que impliquen la creación de alianzas con otras iniciativas locales, asociaciones o entidades, que fomenten el trabajo colaborativo y el desarrollo conjunto de la comunidad.
- Se dará preferencia a las solicitudes que demuestren un enfoque inclusivo, promoviendo la integración de grupos vulnerables y contribuyendo a la equidad social y al acceso a nuevas oportunidades.

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

VI. De la Entrega de Apoyos

- La persona beneficiaria deberá entregar la documentación que se indica a continuación en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicadas en Av. 16 de septiembre #102 Col. Centro, San Andrés Cholula.
 - Identificación oficial vigente, y;
 - Carta Agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula; Puebla, donde manifieste la cantidad recibida, firmada en original.

La entrega de apoyos se realizará conforme a la disponibilidad de presupuestal.

Para fines de verificación y transparencia, se integrará un expediente comprobatorio, que incluirá la documentación presentada y evidencia fotográfica de la entrega del apoyo económico.

VII. Casos no previstos

Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

12. Publicación y Difusión de los Lineamientos

Los lineamientos para la entrega de los apoyos económicos serán publicados en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula; Puebla, posterior a su validación y registro.

13. Inversión del Programa

La inversión y fondeo de los apoyos económicos, serán ejecutados con recursos municipales. Esto excluye la aportación de recursos estatales o federales.

Estos apoyos económicos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Está prohibido su uso con fines políticos electorales, de lucro, o distintos a los establecidos en los presentes lineamientos.



	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

14. Derechos de las Personas Beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir el apoyo económico correspondiente;
- Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de forma actualizada y oportuna; y
- Denunciar cualquier situación que contravenga las disposiciones de los presentes lineamientos.

15. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Es obligación de las personas beneficiarias lo siguiente:

- Proporcionar la documentación requerida por la Dirección de Fomento Económico, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario en tiempo y forma.
- No ser persona beneficiaria de algún programa u apoyo social municipal, estatal o federal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas;
- Asistir puntualmente a la entrega del apoyo en la hora y fecha asignada.
- Ejercer el apoyo económico conforme a los fines estipulados, y;
- Las demás que les confieran los presentes lineamientos.

16. Aviso de Privacidad

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2 fracciones I, IV, Vy VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición el respectivo avisos de privacidad, el cual puede ser consultados a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.sach.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/secretaria-desarrollo-economico-y-sector-agropecuario/>

17. Quejas y Denuncias

	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”; quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

18. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta que una nueva disposición legal los modifique o derogue. Estos dejan sin efecto cualquier otra disposición legal de naturaleza similar que haya sido expedida con anterioridad a la fecha.



	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE IMPULSAN LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS EN ESPACIOS COMERCIALES	Clave: 047.SACH2427/LINSEDESA/06/2025
		Fecha de elaboración: 01/04/2025
		Núm. de revisión: 01

19. Anexo



Con fundamento en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece: "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta", y sabedor de las penas que se aplican por declarar falsamente ante alguna autoridad distinta a la judicial, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que soy persona emprendedora y que mi producto y/o servicio _____ se genera dentro de las delimitaciones del municipio de San Andrés Cholula; Puebla, siendo así, una persona candidata para acceder al apoyo económico que impulsará mi participación en espacios comerciales. Asimismo, manifiesto que los datos y la documentación que presento son auténticos, y que mi solicitud de apoyo se realiza por decisión propia, sin coerción alguna ni simulación en el proceso de solicitud. Reconozco que toda la información proporcionada es veraz y que estoy consciente de las responsabilidades legales en caso de proporcionar información falsa.

Nombre y firma de la persona solicitante

